

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 23 NOV. 2015

Nº 00462

Expediente Nº 14.194/13

VISTO la Nota Nº 1949/15 presentada por la Ing. María Alejandra APARICIO, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura "Química General" de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, y

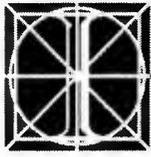
CONSIDERANDO:

Que la docente funda su petición en el hecho de haber accedido a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino con Dedicación Semiexclusiva en la misma asignatura, en virtud de lo dispuesto por Resolución FI Nº 323-CD-2015.

Que de acuerdo con lo establecido en el Inciso e) del Artículo 6º del "Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta", aprobado por Resolución CS Nº 420/99 y sus modificatorias, *"el docente universitario no podrá acumular cargos de distinta categoría (Profesor Titular, Asociado, Adjunto, JTP y Auxiliar de Primera) en una misma asignatura de una Facultad"*.

Que la causal invocada se encuentra prevista en el Inciso b) del Artículo 15º del Régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343/83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, *"... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía"*.

Que el Subinciso1. del Inciso a) del Punto II. "Licencia sin Goce de Haberes" del Artículo 49 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al aludir a la



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 0 0 4 6 2

Expediente Nº 14.194/13

licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía establece que *“el docente ordinario que fuera [...] designado en un cargo transitorio [...], solicitará: a) licencia sin percepción de haberes”* agregando que *“esta licencia [...] tendrá vigencia hasta el fin del desempeño en el cargo [...], cese de la situación de incompatibilidad o conclusión de la designación del docente en la Institución Universitaria, cualquiera sea la causal que la motive”*.

Que tuvieron intervención en autos la Dirección General Administrativa Económica, el Departamento Personal de la Facultad y la Escuela de Ingeniería Industrial.

Que el Departamento Personal informa que la toma de posesión de la Ing. APARICIO en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos se produjo el 9/10/2015, en virtud de lo dispuesto por Resolución FI Nº 501-D-2015.

Que el Artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su Inciso 21. contempla la de *“conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”*

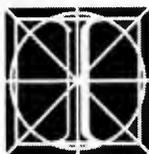
Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 105/2015,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVII Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de noviembre de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por concedida a la Ing. María Alejandra APARICIO, licencia extraordinaria sin goce de haberes, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura “Química General” de las carreras



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.194/13

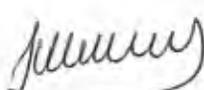
de Ingeniería de esta Facultad, a partir del 9 de octubre del corriente año y mientras dure su desempeño como Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con Dedicación Semiexclusiva en la misma asignatura.

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia concedida precedentemente, en el Inciso b) del Artículo 15° de la Resolución R N° 343/83, por la cual se pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 3°.- Publicar, comunicar a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSa; a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Ing. María Alejandra APARICIO; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 0 0 4 6 2 -CD-2015


Dra. MARTA CECILIA POGGI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa